

ORDENANZA N° 11401/2010.-
EXPTE.N° 3872/2010.-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Aurora Gómez s/prórroga vencimiento habilitación de remis, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita prórroga en lo que refiere al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa regulatoria del servicio de remis, más precisamente en lo concerniente al modelo del vehículo, en cuyo caso particular el móvil en cuestión es modelo 1992.

Que la solicitud formulada por la Sra. Aurora Gómez, se refiere básicamente a su imposibilidad de acceder a una unidad de mayor vigencia, dada que la jubilación que percibe resulta insuficiente, hecho éste que se halla acreditado en las presentes actuaciones.

Que considerando el informe emitido por la Dirección Municipal de Tránsito, no habría objeción alguna para que éste Cuerpo acceda a lo requerido.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE a la Sra. Aurora Gómez del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa regulatoria del servicio de remis (Ordenanza N° 11207/2008) en lo que a modelo se refiere, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ART.2°.- NOTIFIQUESE, a la Sra. Aurora Gómez, L.C..N° 5.776.296, domiciliada en calle Alem N° 75, remitiendo una copia de lo aquí resuelto.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.